



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 318/2013
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Apruébase y Adjudícase Licitación Pública 54/2012.
Del: 11/06/2013; Boletín Oficial 17/06/2013.

VISTO el Expediente N° 2002-20408/12-1, del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2118 de fecha 21 de diciembre de 2012 del MINISTERIO DE SALUD, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, para su distribución en todas las jurisdicciones del país y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la citada resolución.

Que con fecha 28 de enero de 2013 se procedió al acto de apertura de las DIEZ (10) ofertas presentadas en la referida Licitación Pública N° 54/2012.

Que obtenidos los informes técnicos pertinentes, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación N° 35 de fecha 13 de marzo de 2013, aconsejando la adjudicación del renglón 1 a favor de COMPAÑIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A., MASTELLONE HERMANOS S.A. y MILKAUT S.A., los renglones 1 y 2 a favor de ALIMENTOS VIDA S.A., los renglones 2 y 5 a favor de MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LTDA., los renglones 2 y 6 a favor de SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, los renglones 3, 4 y 5 a favor de SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., el renglón 4 a favor de VERONICA S.A.C.I.A.F. E I., y el renglón 5 a favor de S.A. LA SIBILA.

Que asimismo en el mencionado dictamen se recomienda desestimar la oferta presentada por COMPAÑIA REGIONAL DE LACTEOS ARGENTINA S.A. por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que no se efectuaron impugnaciones al citado dictamen de evaluación.

Que resulta procedente adjudicar la Licitación Pública N° 54/2012 del MINISTERIO DE SALUD de acuerdo a lo aconsejado en el referido dictamen.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 35, inciso c), del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el anexo al referido artículo 35.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 54/2012 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo con el objeto de adquirir leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, para su distribución en todas las jurisdicciones del país.

Art. 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 54/2012 del MINISTERIO DE SALUD a las firmas y por las cantidades que a continuación se detallan:

COMPAÑIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A.

Renglón 1 por un parcial de 136.000 kilogramos.....	\$ 4.745.040,00
MASTELLONE HERMANOS S.A.	
Renglón 1 por un parcial de 2.125.000 kilogramos.....	\$ 82.556.250,00
MILKAUT S.A.	
Renglón 1 por un parcial de 134.299 kilogramos.....	\$ 5.311.525,45
ALIMENTOS VIDA S.A.	
Renglones 1 por un parcial de 200.000 kilogramos y 2 por un parcial de 200.000 kilogramos.....	\$ 15.126.000,00
MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LTDA.	
Renglones 2 por un parcial de 200.000 kilogramos y 5 por un parcial de 100.000 kilogramos.....	\$ 11.839.000,00
SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LTDA.	
Renglones 2 por un parcial de 578.600 kilogramos y 6 por un total de 367.797 kilogramos.....	\$ 37.640.139,40
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.	
Renglones 3 por un total de 522.900 kilogramos, 4 por un parcial de 130.000 kilogramos y 5 por un parcial de 86.300 kilogramos.....	\$ 29.369.654,00
VERONICA S.A.C.I.A.F. E I.	
Renglón 4 por un parcial de 1.069.104 kilogramos.....	\$ 43.031.436,00
S.A. LA SIBILA	
Renglón 5 por un parcial de 1.150.000 kilogramos.....	\$ 45.574.500,00
TOTAL.....	\$ 275.193.544,85.

Art. 3°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 275.193.544,85) deberá ser afectada con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 17, Actividad 2, IPP 211.

Art. 4°.- Desestímase la oferta presentada por la firma COMPAÑIA REGIONAL DE LACTEOS ARGENTINA S.A., por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 5°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

